



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

### RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N.º 005-2022-MDP/OGA

Pimentel, 13 julio del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°1025-2022-MDP/OGA de fecha 11 de julio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 39ª de la ley N°27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante directiva N°001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel" para uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, mediante informe N°040-2022-MDP/GAF/SGP de fecha 25 de abril del 2022 la Subgerente de Patrimonio, informa que al haberse dado de baja a 06 motos lineales mediante resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°064-2022-MDP/GADyF, y requiriéndose realizar el pago de tasas administrativas ante la Dirección Policial de Robo de Vehículos (DIPROVE) para la emisión de los certificados de identificación vehicular y ante la Superintendencia de Registros Públicos (SUNARP) para la emisión del certificado de Gravamen y de la tarjeta de propiedad, se requiere la suma de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles) mediante encargo interno.

Que, mediante informe N°0276-2022-MDP/SGAYSG de fecha 12 de abril del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que no es competente decidir si se otorga o no el encargo interno, sin embargo, con respecto a los bienes y servicios detallados el proveedor no otorga crédito, quedando a su



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

critero el otorgamiento del encargo interno según la disponibilidad presupuestaria y la norma legal vigente.

Que, mediante informe N°053-2022-MDP/OGPP de fecha 07 de julio del 2022, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto solicitado en la meta 19 rubro 08 impuestos municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Que, mediante memorando N°1025-2022-MDP/OGA de fecha 07 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina Central de Administración AUTORIZA la proyección del acto resolutivo de encargo interno a favor de la servidora LUZ MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ ZEÑA por el importe de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles) para llevar a cabo los tramites administrativos y pago de tasas indicadas en su informe N° N°040-2022/MDP/GAF/SGP de fecha 25 de abril del 2022 .

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que el Jefe de la Oficina General de Administración concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor de la servidora LUZ MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ ZEÑA por el importe de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles) para llevar a cabo los trámites administrativos y pago de tasas indicadas en su informe N° N°040-2022/MDP/GAF/SGP de fecha 25 de abril del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.** -ESTABLECER que la servidora LUZ MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ ZEÑA por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina Central de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicad en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la servidora LUZ MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ ZEÑA, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Econ. José Luis Barandiarán Córdova  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe